



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 8738 DE 2020
03-09-2020



20201020087385

“Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria Nro. 428 de 2016, para proveer una (1) vacante definitiva en el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, identificado con NIT 900474727-4”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las facultades conferidas por el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, el Criterio adoptado en sesión de Sala Plena de la Comisión del 23 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 11, literal e), de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil *“Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)”*.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el literal f), del artículo 11 ibídem, es función de la CNSC: *“Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior”*.

Mediante Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con Resolución Nro. 0552 del 21 de marzo de 2014, estableció la tarifa para el uso de las listas de elegibles para las entidades pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, la cual asciende a la suma de UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para entidades del Orden Nacional y MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para entidades del Orden Territorial, por cada vacante a ser provista.

Por medio de oficio radicado en la CNSC bajo Nro. 20203200759062 del 24 de julio de 2020, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, solicitó el uso de lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 30591, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y el fallo de Tutela bajo el Radicado Nro. 11001-33-43-059-2020-00057-01.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en lo relativo al orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera y una vez agotados los primeros órdenes, se procedió a la verificación de la lista de elegibles conformada para la entidad, y se constató que para la provisión de **una (1) vacante** del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **30591**, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución Nro.**

“Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria Nro. 428 de 2016, para proveer una (1) vacante definitiva en el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, identificado con NIT 900474727-4”

20182110113655 del 16 de agosto de 2018¹, perteneciente a la Convocatoria Nro. 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional.

Mediante oficio con radicado de salida Nro. 20201020550461 del 24 de julio de 2020, esta Comisión Nacional autorizó el uso directo de la lista de elegibles al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 30591, y a la vez se solicitó a la entidad que remitiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803), correspondiente al costo por el uso de la lista de elegibles.

El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante oficio radicado en esta Comisión Nacional bajo el Nro. 20203200826192 del 13 de agosto de 2020, remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 122520 del 11 de agosto de 2020, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803).

En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a realizar el cobro para proveer una (1) vacante del empleo con Código OPEC Nro. 30591 denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803).

En sesión ordinaria de Sala Plena del 23 de agosto de 2011 se estableció como criterio que para todos los casos que implique el uso de listas de elegibles, por principio de economía procesal, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a Sala Plena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$877.803)**, el valor a pagar por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, identificado con NIT 900474727- 4, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo Nro. 30591, perteneciente a la Convocatoria Nro. 428 de 2016 – Grupo de Entidades el Orden Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, deberá consignar el valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$877.803)**, en la Cuenta de Ahorros Nro. 066-10023-1 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa. A partir del vencimiento del término de los treinta (30) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses.

PARÁGRAFO: Copia del recibo de consignación debe ser enviada por correo certificado en un término de tres (3) días hábiles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7, Barrio Chicó Norte, en la ciudad de Bogotá D.C. o escaneada al correo electrónico convenios@cns.gov.co, especificando el concepto del pago que será: *“Pago por Uso de la Lista de Elegibles Convocatoria Nro. 428 de 2016 - Grupo de Entidades el Orden Nacional”*.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia, presta mérito ejecutivo, razón por la cual, en caso de incumplimiento

¹ Acto Administrativo que cobró firmeza el 27 de agosto de 2018.

“Por la cual se establece el pago por el uso de la Lista de Elegibles conformada en la Convocatoria Nro. 428 de 2016, para proveer una (1) vacante definitiva en el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, identificado con NIT 900474727-4”

en el pago de las obligaciones a cargo del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuará el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar en los términos establecidos en la Ley 1437 del 2011, el contenido de la presente Resolución al Doctor FERNANDO RUIZ GÓMEZ, Representante Legal, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7, Barrio Chicó Norte, en la ciudad de Bogotá D.C., o a través de la página www.cnsc.gov.co, enlace Ventanilla Única.

PARÁGRAFO: Para efectos de notificaciones y/o comunicaciones, la dirección del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, es Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá al correo electrónico: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2020



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente

Aprobó: Wilson Monroy Mora, Director de Administración de Carrera Administrativa
Revisó: Clara P., Despacho Comisionado Fridole Ballén Duque
Revisó: Liliana Camargo Molina
Revisó: Cindy Lorena Cuéllar Becerra
Elaboró: Mónica Sánchez Chinchilla